

Firmado
Digitalmente por:
MARCIAL
QUINTO
GOMERO
Fecha: 08/06/2021
12:23:33



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00771-2021-JEE-HRAZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
PEDRO RUBEN
CORTEZ GAONA
Fecha: 08/06/2021
15:43:17



EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001411

ACTA ELECTORAL N° 001179-93-U
ÁNCASH
HUARAZ
INDEPENDENCIA

Huaraz, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República.

Firmado
Digitalmente por:
ROMAN ALONSO
LOLI ROMERO
TARAZONA
Fecha: 08/06/2021
09:35:23

CONSIDERANDO:

1. El acta contiene error material, por cuanto el total de votos es menor que el Total de Ciudadanos que Votaron, y ambas menores al Total de Electores Hábiles.
2. El Artículo 15°, numeral 15.2 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N° 0331-2015-JNE, establece que *"En el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b. los votos en blanco, c. los votos nulos y d. los votos impugnados; se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos."*
3. Del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra 253 (Doscientos cincuenta y tres).
 - b. La suma del total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulos e impugnados es la cifra 252 (Doscientos cincuenta y dos)
 - c. La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de los votos es Uno (1).
4. En ese sentido, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Firmado
Digitalmente por:
WILDER DANTE
ALEGRE
CHAVINPALPA
Fecha: 08/06/2021
07:17:10

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huaraz, en uso de las atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar VÁLIDA el Acta Electoral N° 001179-93-U.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ – Elecciones Generales 2021
Jr. José de Sucre N° 1021-1035 - HUARAZ

1/2



Firmado
Digitalmente por:
MARCIAL
QUINTO
GOMERO
Fecha: 08/06/2021
12:23:37



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00771-2021-JEE-HRAZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
PEDRO RUBEN
CORTEZ GAONA
Fecha: 08/06/2021
15:43:18



Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el total de Votos Nulos la cifra Diecinueve (19).

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
ROMAN ALONSO
LOLI ROMERO
TARAZONA
Fecha: 08/06/2021
09:35:24

ROMÁN ALONSO LOLI ROMERO TARAZONA
Segundo Miembro

WILDER DANTE ALEGRE CHAVINPALPA
Tercer Miembro

PEDRO RUBÉN CORTEZ GAONA
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
WILDER DANTE
ALEGRE
CHAVINPALPA
Fecha: 08/06/2021
07:17:11

